

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1172-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente Nº 1066-2018-SG presentado por Quimpetrol Perú.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 20 de febrero del 2018 el señor Gustavo Martín Vargas Fernández solicita ampliar el plazo de Convenio Marco de Cooperación entre Quimpetrol Perú S.A.C. y la Universidad, firmado con Resolución Rectoral Nº 562-2016-R;

Que, con Resolución Nº 562-2016-R de fecha 02 de junio del 2016 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre Quimpetrol Perú SAC y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, suscrito el 02 de junio del 2016 por la señorita Ing. Olga Liliana Perales Navarro Gerente General de Quimpetrol Perú SAC y el Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez Rector de la Universidad;

Que, con Oficio Nº 129-2018-OGCTRI el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica Relaciones Internacionales, solicita aprobación de la adenda de Convenio, el mismo que regirá hasta el 02 de junio del 2020;

Que, mediante Oficio Nº 926-2018-VRACAD el Vicerrector Académico opina que, es favorable la suscripción del Convenio en mención, con la finalidad de establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la industria petrolera, agroindustria e industria en general; así como promover la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes, egresados y profesionales de la Universidad;

Que, mediante Oficio Nº 1035-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe Nº 628-2018-OGAJ a través del cual opina que, en cumplimiento del Art. 6º Inc. b) de la Directiva para la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional y Procedimiento para el Manejo de Recursos por Convenio y el Art. 18º de la Constitución Política del Estado que precisa, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia; es pertinente la suscripción del Convenio en mención;

Que, a través del Oficio Nº 936-2018-SG el señor Secretario General, por especial encargo del señor Rector, remite al Gerente General la Adenda al Convenio en mención, para suscripción;

Que, con fecha 19 de julio del 2018, el Gerente General de Quimpetrol Perú S.A.C. hace llegar debidamente firmado, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Quimpetrol Perú S.A.C.;

Que, por los considerandos anteriores y estando a las visaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; lo cual constituye el respaldo para la disposición del señor Rector de la Universidad:

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220, el Art. 40º del Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;







### UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1172-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018 Pag. Nº 02

#### **SE RESUELVE:**

Secretario General

1º APROBAR con eficacia anticipada, a partir 02 de junio del 2018, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Quimpetrol Perú SAC, consistente en tres clausulas, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

2º DAR a conocer la presente Resolución al Vicerrector Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Quimpetrol Perú S.A.C y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dr. JORGE AUELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### ADENDA AL CONVENIO MARCO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y QUIMPETROL PERU SAC

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con RUC N° 20105685875, domiciliado en Calle Juan XXIII N° 391 — Ciudad Universitaria-Lambayeque, Provincia de Lambayeque, debidamente representada por su Rector Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ, identificado con DNI N° 17879097, designado mediante Resolución N° 001-2015-AU/T/UNPRG, de fecha 26 de noviembre del 2015, en adelante LA UNIVERSIDAD; y de otra parte, QUIMPETROL Perú SAC, con domicilio legal en Urb. Los Vencedores Mz A Lote 12-Talara con RUC 20530123457, a quien en adelante se le denominará QUIMPETROL, debidamente representado por Ingº Olga Liliana Perales Navarro, identificado con DNI: 43276375; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 02 de junio de 2016, la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO y QUIMPETROL, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de establecer la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la Industria Petrolera, agroindustria e Industria en General.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto:

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UNIVERSIDAD y QUIMPETROL, por el plazo de dos (2) años, hasta el 02 de junio de 2020.

### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LA UNIVERSIDAD y QUIMPETROL declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 02 de junio de 2016, permanecen vigentes y con plena validez.

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ING.CIP. OLGA LILIANA PERALES NAVARRO
GERENTE GENERAL
QUIMPETROL PERU S.A.C.

Olga Liliana Ferales Navarro GERENTE GENERAL QUIMPETROL PERÚ S.A.C.